



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DE COTIZACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: -----

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número uno (1) de Actas de Sesiones Junta de Cotización Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Veintiuno Guion Dos Mil Veintiuno (21-2021) la cual transcrita literalmente dice: -----

Acta No. 21-2021 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES:** Víctor Manuel Icó Cabnal, **PRESIDENTE;** Mynor Alexander Can Acbal, **SECRETARIO** y Elmer Marvin Isaac Hub Ac, **VOCAL;** integrantes de la Junta de Cotización, según el punto SEXTO del acta número cero cuarenta y nueve guión dos mil veintiuno (049-2021), de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Cotización Número 10-2021, y con Oficio No. 283-2021 Ref.DAFIM/jdtdc se remitió información electrónica que consta de 11 hojas papel bond, debidamente foliadas generado del portal de GUAATECOMPRAS, relacionado al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA (ALDEA SAN PEDRO LIMON HACIA PARCELAMIENTOS) ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ", identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 14749629, conforme a los artículos diez, once, treinta y nueve, cuarenta y uno, de la ley de Contrataciones del Estado y diecinueve, veinte, y veintiuno de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO:** constituidos en el lugar y horario que se estableció en la invitación a cotizar, habiendo transcurrido treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, se procede a la recepción de plicas, como lo establece el artículo veinticuatro de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta que el costo estimado del proyecto: "MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA (ALDEA SAN PEDRO LIMON HACIA PARCELAMIENTOS) ALDEA SAN





PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, que según el oficio identificado como Oficio No. 282-2021/DAFIM, aprobado por el Honorable Concejo Municipal tiene un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 850,005.00), el cual servirá para corroborar si las ofertas están dentro del rango de precios que establece las bases de cotización del evento. **SEGUNDO:** Se procede a recibir la única oferta en un sobre sellado que se encuentra sin rastro de que haya sido manipulada, así descartamos alguna acción que justifique “VIOLACION DE CORRESPONDENCIA” como lo establece los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Penal, luego se procede a la apertura de la plica conteniendo en su interior tres ofertas, con su respectivo CD y se identifica al único oferente el cual se inserta en el siguiente cuadro ilustrativo; ---

NO.	EMPRESA	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	MULTIPROYECTOS	FREDI DANILO SANDOVAL FIGUEROA	2277182

TERCERO: Luego de haber recepcionado y haber aperturado la plica conforme al punto anterior, se da lectura al precio total de la oferta presentada, conforme al Artículo 20, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando de la siguiente manera: ---

NO.	EMPRESA	MONTO	TIEMPO DE ENTREGA
1	MULTIPROYECTOS	Q. 849,800.00	4 MESES

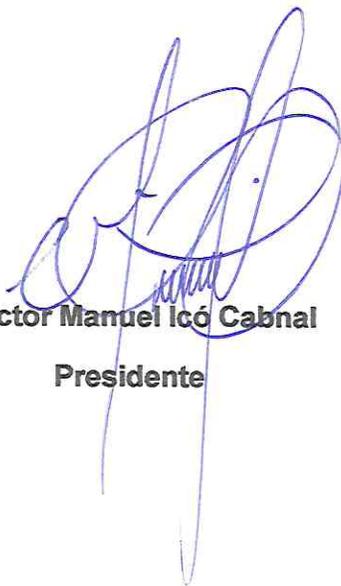
CUARTO: Los suscritos integrantes de la Junta de Cotización, con los plazos que establece la Ley en la materia, procederemos a calificar y revisar conforme a las bases y posteriormente adjudicar si lo creyéremos conveniente, y se deberá publicar en el Sistema

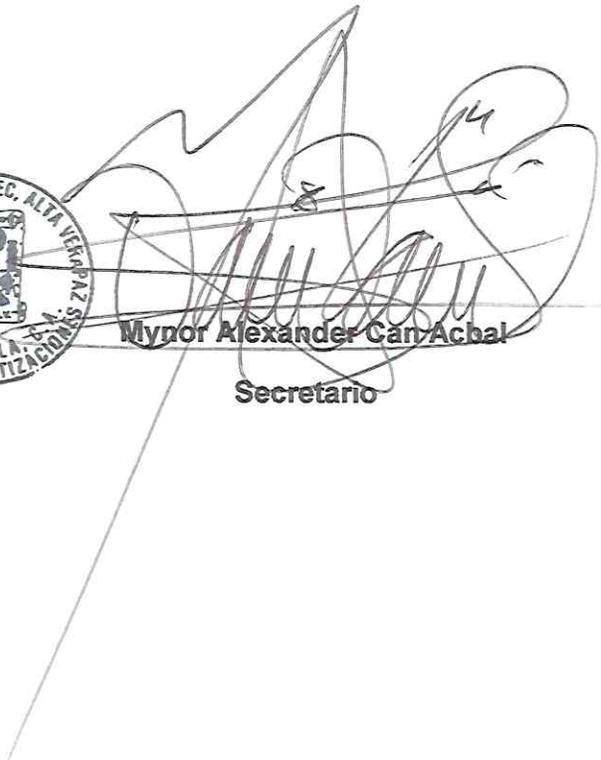




de GUATECOMPRAS, luego de haberse agotado el tiempo señalado para la apertura de plicas se finaliza la recepción, en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, leído enteramente lo escrito a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, los aceptamos ratificamos y firmamos.
DAMOS FE. -----

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, POR LO QUE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION DE ACTA DE APERTURA DE PLICAS, CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


Víctor Manuel Icó Cabnal
Presidente



Mynor Alexander Carr Achal
Secretario



EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA JUNTA DE COTIZACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: -----

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número uno (1) de Actas de Sesiones Junta de Cotización Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Veinticuatro guion Dos mil Veintiuno (24-2021) la cual transcrita literalmente dice: -----

Acta No. 24-2021 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las diez horas en punto del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES:** Víctor Manuel Icó Cabnal, **PRESIDENTE;** Mynor Alexander Can Acbal, **SECRETARIO** y Elmer Marvin Isaac Hub Ac, **VOCAL;** integrantes de la Junta de Cotización, según el punto **SEXTO** del acta número cero cuarenta y nueve guión dos mil veintiuno (049-2021), de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Cotización Número 10-2021, con oficio No. 283-2021 Ref.DAFIM/jdte se remitió información electrónica que consta de 11 hojas papel bond, debidamente foliadas generado del portal de GUAATECOMPRAS, relacionado al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA (ALDEA SAN PEDRO LIMON HACIA PARCELAMIENTOS) ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ", identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 14749629, conforme a los artículos diez, once, treinta y nueve, cuarenta y uno, de la ley de Contrataciones del Estado y diecinueve, veinte, y veintiuno de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: Antecedentes:** De conformidad con el Acta de Recepción y Apertura de Plicas Número Veintiuno Guion Dos Mil Veintiuno (21-2021), de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se recibió la única oferta presentada por la empresa: MULTIPROYECTOS, quien ofertó un precio total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 849,800.00) en un plazo de 4 MESES. **SEGUNDO: Revisión y Análisis.** Se procedió a la revisión y análisis de la oferta de conformidad con los documentos de cotización y la Ley de Contrataciones del Estado y su





Reglamento, se logró comprobar que la oferta presentada por la empresa MULTIPROYECTOS, se encuentra dentro de los límites máximos de fluctuación con respecto al costo estimado que tiene un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 850,005.00), como lo establece el artículo veintinueve de la Ley de Contrataciones del Estado, que se establece en un diez por ciento (10%) hacia arriba y un quince por ciento (15%) hacia abajo y que cumple con los “requisitos fundamentales” que establecen las bases de cotización del evento. **TERCERO: Criterios de Calificación.** Se procedió a la calificación de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo contenido en las bases del presente proceso verificándose que el señor FREDI DANILO SANDOVAL FIGUEROA, propietario de la empresa MULTIPROYECTOS, cumple con los “requisitos fundamentales” estipulados en el numeral nueve (9) de las bases del evento y por consecuencia se procede a calificar la oferta aplicando el procedimiento que establece el numeral veintiséis (26) de las bases del evento de cotización obteniendo el resultado siguiente: -----

EMPRESA	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTEO
MULTIPROYECTOS	Calidad	15
	Precio	25
	Tiempo de ejecución de la obra	30
	Capacidad empresarial	5
	Oferta técnica	15
	TOTAL	90

CUARTO: en virtud de lo manifestado en el punto anterior los integrantes de esta Junta de Cotización, con base a la evaluación y lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo contenido en las bases de cotización, considerando los intereses de la Municipalidad de Chisec, del departamento de Alta Verapaz y demás elementos legales, esta Junta de Cotización por **UNANIMIDAD RESOLVEMOS: ADJUDICAR** el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA (ALDEA SAN PEDRO LIMON HACIA PARCELAMIENTOS) ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ” a la





empresa MULTIPROYECTOS, propietario señor FREDI DANILO SANDOVAL FIGUEROA, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) dos millones doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y dos (2277182), por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 849,800.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **QUINTO:** Las actuaciones de esta Junta de Cotización, se basan en los documentos que fueron presentados para este evento, basándonos en la Buena Fe del oferente y en las Bases de Cotización aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para el evento y es responsabilidad de esta Junta de Cotización únicamente Recepcionar, Calificar y Adjudicar o Rechazar las ofertas presentadas para este evento, como lo establece el artículo diez de la ley de Contrataciones del Estado, se elevara al Honorable Concejo Municipal las actuaciones de esta Junta para su aprobación o improbación, no habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente reunión, en el mismo lugar y fecha siendo las trece horas en punto. Leído íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE.-----

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE ADJUDICACIÓN**, CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Víctor Manuel Ico Gabnal
Presidente



Mynor Alexander San Acbal
Secretario

FIANZA: C-1

De Sostenimiento de Oferta

POLIZA No: 822805

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiado:	FREDI DANILO SANDOVAL FIGUEROA propietario de la empresa MULTIPROYECTOS
Dirección del fiado:	ALDEA MORAZAN CACERIO LA RECTA MONJAS JALAPA
Evento:	Cotización No. 10-2021 NOG 14749629
Objeto del evento:	Mejoramiento Carreteras de Terracería (Aldea San Pedro Limón hacia Parcelamientos) Aldea San Pedro Limón, Chisec, Alta Verapaz.
Monto afianzado:	Q. 42,490.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa quetzales exactos.)
Vigencia de la fianza:	Ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de plicas.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que corresponda, la firmeza de la oferta que presenta el Fiado en el evento que se identifica en ésta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a las bases de tal evento y en lo que corresponda a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia desde la fecha de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación, o hasta el plazo establecido en la ley, o hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato, en caso que le fuere adjudicado el evento al Fiado aquí consignado, lo que correspondía.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 16 días del mes de Junio del año 2021

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2389529

1 / 5 beneficiario

@e@bssh

Guatemala, 16 de Junio del 2021

Señores

Municipalidad De Chisec, Departamento De Alta Verapaz

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto

Fianza: C-1 Póliza No. 822805
Fiado: Fredi Danilo Sandoval Figueroa
Monto afianzado: Q 42,490.00
Fecha de emisión: 16 de Junio del 2021

Atentamente,



Firma Autorizada



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, **C E R T I F I C A**: haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal número treinta y ocho (38), en el cual se encuentra el acta número cero cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (052-2021), de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021), de sesión ordinaria, la cual contiene el punto **SEGUNDO** que copiado en su parte conducente dice:

TERCERO: APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERÍA (ALDEA SAN PEDRO LIMON HACIA PARCELAMIENTOS) ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ”. I) El Alcalde Municipal, señor Fidencio Lima Pop, pone a la vista de los miembros de la Corporación Municipal, el expediente que remitiera la Junta de Cotizaciones integrada por los señores: VICTOR MANUEL ICO CABNAL, MYNOR ALEXANDER CAN ACBAL, ELMER MARVIN ISAAC HUB AC, esto con el objeto de verificar las actuaciones de dicha junta y si la adjudicación realizada se ajusta a la ley y a las bases publicadas, con relación a la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERÍA (ALDEA SAN PEDRO LIMON HACIA PARCELAMIENTOS) ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ”. II) Para el efecto pone a la vista de los señores concejales, el expediente respectivo, el acta de adjudicación número veinticuatro guion dos mil veintiuno (24-2021), de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021), debidamente firmada por los integrantes de dicha junta, y al analizarla detenidamente se puede establecer que la Junta de Cotizaciones nombrada con anterioridad por este mismo Concejo, primero hizo constar que para la recepción de plicas u ofertas, para ese día únicamente se recibió la oferta de la entidad MULTIPROYECTOS, por medio de su propietario el señor FREDI DANILO SANDOVAL FIGUEROA, quién ofertó por la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Quetzales Exactos (Q.849,800.00). III) como consta en la oferta presentada y en el acta de adjudicación ya relacionada. III) Asimismo el señor Alcalde Municipal les manifiesta a los señores concejales, que la Junta de Cotizaciones, al haberseles nombrado, la ley le da toda la potestad sin la injerencia de ninguna persona individual o jurídica en la toma de sus decisiones, pues sus integrantes están investidos de competencia para adjudicar o rechazar las ofertas y, en este caso en el acta de adjudicación se puede determinar que la junta deliberó ampliamente sobre la oferta y la documentación acompañada, y que efectivamente en la oferta se cumplió con los requisitos establecidos en las bases de cotización y la argumentación que consta en la referida acta, y como consecuencia es conveniente la ejecución del relacionado proyecto por parte del único oferente, ya que constan las



justificaciones y consideraciones que en derecho corresponde, y por el monto ya mencionado;

III) Por su parte los integrantes del Concejo Municipal, establecen que la adjudicación hecha a favor de dicha entidad, efectivamente se ajusta a la ley y a los intereses de la Municipalidad y también en forma conjunta traen a la vista lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **Aprobación de la adjudicación**. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente. - Al tenor de lo anterior, este Concejo Municipal considera conveniente emitir la siguiente resolución. **Cita de Leyes. Artículos:** 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 31, 33 y, 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; 12 Bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado. **POR TANTO.** Este Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y ley invocada, al resolver por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:** **I)** Aprobar totalmente las actuaciones de la Junta de Cotización, contenida en el Acta número veinticuatro guion dos mil veintiuno (24-2021) de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021); **II)** Como consecuencia, se tiene por adjudicado el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERÍA (ALDEA SAN PEDRO LIMON HACIA PARCELAMIENTOS) ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ”**; **III)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato administrativo con la persona ya mencionada para la ejecución del presente proyecto, por un monto de Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Quetzales Exactos (Q.849,800.00), a quien se le deberá citar para que comparezca a suscribir el contrato de mérito; Se hace saber al propietario de la mencionada entidad, que deberá observar rigurosamente las obligaciones contractuales, y que de provocarse una resolución de rescisión, atraso en la ejecución, terminación o nulidad del contrato por dolo o mala fe, se oficiará al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE-, para lo que haya lugar; **V)** Publíquese en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, la presente aprobación de adjudicación, la cual constituye notificación para la parte interesada; **VI)** Vuelva el presente expediente a los usuarios de Guatecompras, para la continuación del proceso. Notifíquese para sus efectos legales... DAMOS FE. Como secretaria hago constar que al final del acta aparecen dos sellos y las firmas ilegibles de los señores: FIDENCIO LIMA POP, Alcalde Municipal, LEONARDO ISAIAS ICAL REYES, Sindico Primero, ELIAS COC CUC, Sindico Segundo, EUSEBIO COC CHUB, Concejal Primero, TERESA COC JUÁREZ DE CUCUL, Concejal Segundo, GERVIN FREDY GUTIÉRREZ PONCE, Concejal Tercero, REGINALDO COC TUT, Concejal Cuarto,



LUIS ADOLFO GODOY MAAS, Concejal Quinto, y de la Secretaria Municipal ASTRID CELESTE FIGUEROA CUELLAR, quien certifica.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ, EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

De su orden: Astrid Celeste Figueroa Cuellar
Secretaria Municipal



Vo. Bo. Fidencio Lima Pop
Alcalde Municipal

